



PRIMER TESTIMONIO:

ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE: En la localidad de Monte Maíz, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis, ante mí, Silvana Mónica RUFFO, Escribana titular del Registro Notarial número Trescientos nueve; **COMPARECEN:** **POR UNA PARTE** el Intendente Municipal señor **Luis María TROTTE**, argentino, nacido el día cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, Documento Nacional de Identidad nro. 6.562.502, casado en primeras nupcias con Lilia del Carmen VILLENA, domiciliado en calle San Luis nro. 2113, quien es acompañado el Secretario de Hacienda señor **María Inés PICCIONI**, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad nro. 22.880.383 ; quienes lo hacen en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ, (CUIT nro. 33-99906368-9), sita en calle San Martín nro. 1550, lo cual se acreditará más adelante; **Y POR OTRA PARTE** los señores **Héctor Juan MARTIN**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.547.159, casado, **Fernando Daniel PERSEGANI**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.402.458, soltero, y **Jorge Miguel ROVERA**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.394.057, viudo, todos mayores de edad, domiciliados en esta localidad, quienes concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE MAÍZ, (CUIT 30-65873272-9) con sede social en calle Mendoza 2031 de esta localidad, lo cual se acreditará más adelante.- Y manifiestan: Que vienen a elevar a escritura pública un Contrato de Compraventa de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, que celebrara en su oportunidad la Municipalidad de Monte Maíz (vendedora) y la Asociación de Bomberos Voluntarios Monte Maíz (compradora), sobre un inmueble ubicado en la loc. de Monte Maíz, Pedanía. Ascasubi, Dpto. Unión, Pcia. de Cba. con una superficie total de 833 Metros Cuadrados cuyo precio de venta fue la suma de \$ 4.738.37 y Ordenanza 360/95.- En consecuencia, la MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ, transfiere a título de VENTA a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE MAÍZ, el siguiente inmueble, UNA FRACCION DE TE-

RRENO, ubicada en la manzana Veinticinco, de la localidad de Monte Maíz, Pedanía Ascasubi, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, que mide: dieciséis metros seiscientos sesenta y seis centímetros por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS** y linda: al Sud, calle Mendoza; al Este, calle Tucumán; al Norte, Simón Calderón y al Oeste con de Norberto Calderón.- Por lo tanto, la vendedora transfiere a la compradora los derechos de dominio correspondiente a lo vendido, la confirma en la posesión que ya ha tomado y se obliga por evicción y saneamiento.- Por su parte, la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MONTE MAÍZ**, ACEPTA, la venta otorgada a su favor, en los términos referidos y se encuentra en posesión del inmueble adquirido.- **LE PERTENECE** a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ**, por adjudicación en autos "Municipalidad de Monte Maíz c/Micaela Calderon de Alaniz y Lorenzo Ritta y/o sucesores Apremio", por Interlocutorio nro. 43 de fecha 21-04-1993, dictado por el Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación Civil Comercial y Conciliación de Bell Ville, Secretaría nro. 3, a cargo de la Dra. Beatriz Goapper de Alonso.- Auto Rectificador nro. 41 de fecha 11-04-1994, dictado por el Juzgado 1º Instancia y 2º Nominación Civil Comercial y Conciliación de Bell Ville, Secretaría nro. 3. Previa las formalidades de ley se tomo razón el registro de la Provincia a la **MATRICULA 399.065. Unión**.- Según documentación que he tenido a la vista. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** a) los señores **Luis María TROTTE** y **María Inés PICCIONI** acreditan el carácter invocado con: 1) El Intendente Municipal con: 1) Resolución de la junta Electoral. **ACTA DE PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES:** Número diecinueve, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres; donde es Proclamado para el cargo de Intendente Municipal, por Unión por Córdoba; 2) Acta de Consejo Deliberante de fecha 10 de diciembre de 2003, **ACTA DE JURAMENTO** del Intendente Electo, toma de Posesión del cargo; B)- el Secretario la señora **María Inés PICCIONI** con: 1) Decreto nro. 165/2004 de fecha 30/11/2004, por el que se la designa en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Monte Maíz, al contador **María Inés PICCIONI**; **FACULTADES:** 1)-**Ordenanza nro. 360/1995**, sancionada por el Honorable consejo Delibe-



rante en sesión de fecha 14 de junio de 1995, Promulgada por Decreto 45/95 de Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 23/06/1995, y 2) los señores Héctor Juan MARTIN, Fernando Daniel PERSEGANI y Jorge Miguel ROVERA, acreditan el carácter invocado con: a) Estatuto aprobado por la Resolución del Gobierno de Córdoba, Ministerio de Gobierno Inspección de Sociedades Jurídicas, donde le otorgan el carácter de persona Jurídica Mediante Resolución nro. 139 A de fecha 25 de octubre de 1977; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2006, elección de la Comisión Directiva ; y c) Acta de la Comisión Directiva, de fecha 24 de mayo de 2006, distribución de cargos.- **HAGO CONSTAR:** A) Con el certificado número veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho, expedido por el Registro General de la Provincia, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, que será agregado a la presente, que la vendedora, no tiene inhabilidades para disponer de sus bienes y el descripto cuyo dominio consta, no reconoce gravámenes.- B)- Con el certificado expedido por la Dirección General de Rentas que la propiedad descripta se encuentra empadronada en cuenta número **36-04-0937785-4**, correspondiéndole una Base Imponible de Pesos cinco mil sesenta y cinco (\$ 5.065,00), Nomenclatura Catastral: L.22; C.01; S.01; Mza. 010; P.012, teniendo la misma ubicación, designación, superficie e inscripción de dominio que las expresadas; C)- Que las partes convienen expresamente que los impuestos y contribuciones, que afecten al inmueble, sean nacionales, provinciales o municipales, vencidos e impagos los toma a su exclusivo a cargo la parte compradora, quien será responsable del pago de cualquier deuda, diferencia, recargo u otro concepto que por los rubros expresados aparezca en el futuro. Liberando de toda responsabilidad a la Escribana Interviniente.- **HAGO CONSTAR además, a)-** que no se le retiene a la parte vendedora el Impuesto a la Transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas ley nro. 23.905 y sus modificaciones, por ser sujeto no pasible de retención.- **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura y ratificación del acto, firman los comparecientes ante mí, doy fe.- Luis María TROTTE (firma ilegible - hay un sello que dice: Dr. Luis M. TROTTE/ Intendente Municipal/ Monte Maíz - Cba) - María Inés PICCIONI (firma ilegible - hay un sello que dice: Cra. María Inés PICCIONI/ Secr. de Hacienda/ Municipalidad de M. Maíz) - Héctor Juan

MARTIN (firma ilegible - hay un sello que dice: Héctor J. MARTIN/ Presidente/ Asoc. Bomberos Voluntarios de Monte Maíz) - Fernando Daniel PERSEGANI (firma ilegible - hay un sello que dice: Fernando D. PERSEGANI/ Secretario/ Asoc. Bomberos Voluntarios/ Monte Maíz - Cba.) - Jorge Miguel ROVERA (firma ilegible - hay un sello que dice: Jorge M. ROVERA/ Tesorero/ Asoc. Bomberos Voluntarios de Monte Maíz) - Ante mi: S. RUFFO (esta mi sello) -----

CONCUERDA con su matriz, que bajo el número expresado, pasó a los folios 195 y 196 del Protocolo del Registro a mi cargo, doy fe.- Para la compradora, expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial Números A 03146268/269 los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

